



CODIGO DE ETICA Y CONDUCTA



VERSIÓN :2 / VIGENCIA : 27-10-2023
THERMOCOIL LTDA.



CODIGO DE ETICA Y CONDUCTA

VERSION 2

VIGENCIA 27-10-2023

CONTENIDO

PREAMBULO.....	2
CAPITULO I.....	2
PRINCIPIOS.....	2
CAPITULO II.....	3
RESPONSABILIDADES FRENTE AL CODIGO DE ETICA Y CONDUCTA.....	3
CAPITULO III.....	4
COMPROMISO FRENTE AL SISTEMA DE GESTIÓN.....	4
CAPITULO IV.....	5
ETICA FINANCIERA.....	5
CAPITULO V.....	5
COMPROMISO FRENTE AL RIESGO DEL LAVADO DE ACTIVOS.....	5
CAPITULO VI.....	6
ETICA Y COMPROMISO FRENTE A LOS RIESGOS DEL NEGOCIO.....	6
CAPITULO VII.....	7
NORMAS DE CONDUCTA DE ALTA DIRECCIÓN Y EMPLEADOS.....	7
CAPITULO VIII.....	9
CONFLICTO DE INTERES.....	9
CAPITULO IX.....	10
INFORMACIÓN PRIVILEGIADA O RESERVADA.....	10
CAPITULO X.....	11
CARGOS QUE PUEDEN ENTREGAN INFORMACIÓN DE CARÁCTER RESERVADO.....	11
CAPITULO XI.....	12
PROPIEDAD INTELECTUAL.....	12
CAPITULO XII.....	12
ACCIONES POR INCUMPLIMIENTO.....	12
CAPITULO XIII.....	13
DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO Y COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO.....	13



CODIGO DE ETICA Y CONDUCTA

VERSION 2

VIGENCIA 27-10-2023

PREAMBULO

El presente Código de Ética queda definido y aprobado por la Junta directiva y/o representante legal de **THERMOCOIL LTDA** con Nit 802004942, domicilio principal en Barranquilla (Atlántico), ubicada en la calle 58 No 66B-11, y a sus disposiciones quedan sometidos tanto la empresa como todos sus trabajadores

Contiene las pautas de comportamiento que deben observar en todas sus actuaciones los directores, empleados, jefes de área, responsables de procesos y demás empleados de **THERMOCOIL LTDA**, al igual que los contratistas y proveedores de esta, en aquello que les sea aplicable.

Este Código recoge también el compromiso con el desarrollo efectivo de las políticas de **THERMOCOIL LTDA** y de su estructura de control interno, los valores y pautas de comportamiento que se deben observar frente a los diferentes riesgos, así como los parámetros para el manejo de conflictos de interés, los mecanismos para evitar el uso indebido de información privilegiada o reservada, las instancias competentes para hacer seguimiento al cumplimiento de este Código y las consecuencias de su inobservancia.

CAPITULO I

PRINCIPIOS

Artículo 1: Los jefes de área, responsables de procesos, personal administrativo, personal operativo, demás empleados de Thermocoil Ltda, Actuarán de buena fe y de manera transparente ante las autoridades, los socios, clientes, proveedores, respetando la ley y la ética, con el fin de evitar que su conducta sea la ocasión para el indebida utilización de Thermocoil Ltda. En actividades ilícitas de cualquier naturaleza.

La actuación de las personas sometidas a este código esta íntimamente ligada con la confianza depositada en ellas y por lo tanto deberá enmarcarse en los siguientes principios:

- **Honestidad:** Implica rectitud en el pensar y actuar, desde el punto de vista personal y laboral.
- **Integridad:** Actitud y comportamiento coherente entre lo que se piensa, se dice y se actúa.
- **Confidencialidad:** Responde a la confianza depositada y a la prudencia de la información.
- **Responsabilidad:** Es la virtud que permite enfrentar y rendir cuenta de todos los actos, asumiendo las consecuencias de ellos.



CODIGO DE ETICA Y CONDUCTA

VERSION 2

VIGENCIA 27-10-2023

- **Sentido de pertenencia:** Compromiso con las políticas, principios y objetivos Organizacionales.
- **Lealtad:** Fidelidad, enmarcada en los valores y principios de la Empresa.
- **Diligencia:** Ejercicio de sus funciones de manera eficaz y oportuna, buscando cumplir adecuadamente los propósitos de la Organización y atendiendo oportunamente las necesidades y expectativas de los socios y clientes
- **Transparencia:** Actuación de manera clara frente al mercado, los clientes, los socios, proveedores y demás partes interesadas
- **Equidad:** Tratamiento objetivo e imparcial a los Clientes durante la vinculación y la posterior prestación del servicio, evitando tratamientos injustificadamente diferenciales.

CAPITULO II

RESPONSABILIDADES FRENTE AL CODIGO DE ETICA Y CONDUCTA

Junta Directiva: Adoptar las políticas del Código de Ética y Conducta, disponer su acatamiento y difusión, dar ejemplo en la aplicación de este y aprobar oportunamente las actualizaciones que sean pertinentes.

Representante legal: Dirigir la implementación de las políticas aprobadas por la Junta Directiva.

Talento Humano: Difundir la obligación que tienen los empleados de mantener una cultura organizacional apoyada en los valores y principios básicos que rigen la Organización, así como dar a conocer y entregar el Código de Ética y Conducta en los programas de inducción a los nuevos empleados.

Empleado de cumplimiento: Coordinar las actualizaciones del Código de Ética y Conducta, su aprobación, divulgación y seguimiento de su cumplimiento por parte de todos los empleados de la Organización

Todos los empleados y/o funcionarios: Conocer y poner en práctica en todas sus actuaciones lo dispuesto en el Código de Ética y Conducta, comprometiéndose explícitamente con su cumplimiento y asumiendo las consecuencias en caso de inobservancia.

Así mismo, reportar por escrito y de manera inmediata al área de Talento Humano, cualquier comportamiento que conozca violatorio de las disposiciones establecidas en este Código de Ética y Conducta por parte de las personas obligadas a cumplirlo.



CODIGO DE ETICA Y CONDUCTA

VERSION 2

VIGENCIA 27-10-2023

CAPITULO III

COMPROMISO FRENTE AL SISTEMA DE GESTIÓN

Thermocoil Ltda cuenta con un Sistema de gestión conformado por un conjunto de planes, estrategias, principios, metodologías y sistemas de evaluación orientados a establecer y garantizar la eficiencia, eficacia y efectividad, en busca del cumplimiento de objetivos estratégicos, aseguramiento y protección de los recursos, gestión de riesgos y oportunidades, adopción y cumplimiento de normas externas, políticas y procedimientos internos, sistema del cual hace parte el Código de Ética y Conducta.

Para asegurar la efectividad del sistema de gestión, la alta dirección, responsables de procesos y empleados de Thermocoil Ltda. (en misión y directos), deben comprometerse a:

- Evaluar y controlar su trabajo, detectar, reportar desviaciones y efectuar correctivos en el ejercicio y cumplimiento de sus funciones, así como mejorar sus tareas y responsabilidades, con el fin de procurar el alcance de los objetivos propuestos.
- Facilitar y proporcionar oportunamente toda la información y documentación que los órganos de control interno y externo (gestión HSEQ, empleado de cumplimiento, autoridades externas competentes) necesiten para el cumplimiento de sus funciones, así como cualquier requerimiento que surja como resultado de auditorías o de inspecciones, en la forma y dentro de los plazos establecidos por los organismos que los emiten.
- Implementar las acciones recomendadas por los organismos de control y que hayan sido concertadas con las áreas, para mejorar los controles.
- Guardar y preservar los informes que de manera confidencial que sean emitidos.
- Cumplir y hacer cumplir dentro de su competencia, las recomendaciones y sugerencias que entreguen los órganos y autoridades de control.



CODIGO DE ETICA Y CONDUCTA

VERSION 2

VIGENCIA 27-10-2023

CAPITULO IV

ETICA FINANCIERA

La Alta dirección, Representante legal, empleados deben garantizar el cumplimiento de las siguientes normas:

- Las operaciones realizadas por Thermocoil Ltda. deben sujetarse siempre a los principios de integridad, transparencia, seguridad y cumplimiento estricto de las normas constitucionales, legales, estatutarias e institucionales.
- Los libros y estados financieros, cuentas contables e informes emitidos por Thermocoil Ltda, deben ser exactos y reflejar fielmente la realidad de las transacciones.
- Las respuestas a las solicitudes o requerimientos de cualquier autoridad competente deben corresponder a la verdad de la información solicitada.

CAPITULO V

COMPROMISO FRENTE AL RIESGO DEL LAVADO DE ACTIVOS

Los socios, Representante legal, Directivos y demás empleados de Thermocoil Ltda mantienen la cultura de prevenir, detectar y controlar que la Organización sea utilizada como instrumento para el lavado de activos. Por tal motivo, se ha implementado el Sistema para la prevención y control de lavado de activos-SIPLA .

Es así como en cumplimiento de lo establecido en la normatividad legal aplicable, Thermocoil tiene adoptado mecanismos y reglas de conducta para:

- Conocer adecuadamente la actividad económica que desarrollan sus clientes.
- Reportar en forma inmediata a la Unidad Administrativa Especial de información y Análisis Financiero- UIAF, a través del empleado de cumplimiento, la información relevante sobre los fondos de cuantía o características que no guarden relación con la actividad económica de los clientes, o sobre movimientos que indiquen razonablemente a sospechar que los mismos están usando a la Empresa para transferir, manejar, aprovechar o invertir dinero o recursos provenientes de actividades delictivas.

	CODIGO DE ETICA Y CONDUCTA	VERSION 2
		VIGENCIA 27-10-2023

Por lo anterior, Thermocoil Ltda. Ha definido como políticas generales :

- Es deber de la alta dirección, Responsables de procesos, órganos de control, empleado de cumplimiento y demás empleados, asegurar el acatamiento de las normas enfocadas a prevenir, detectar y controlar las actividades de Lavado de activos.
- La Alta dirección , Responsables de procesos y demás empleados de Thermocoil Ltda deben prestar su apoyo y colaboración a las autoridades competentes en todo aquello para lo cual se les requiera , es especial, en la atención de las solicitudes de información formuladas en desarrollo de las investigaciones que adelanten.
- Los nuevos productos que se diseñen deben adecuarse al SIPLA antes de ser ofrecidos a los clientes.
- Sin perjuicio de la responsabilidad penal y demás acciones a que hay lugar, la alta dirección, Responsables de procesos y demás empleados de Thermocoil Ltda. serán responsables disciplinariamente por el incumplimiento u omisión de los mecanismos de control y prevención de las actividades delictivas que se acojan en los respectivos manuales de procedimientos, especialmente en los relacionado con el riesgo de lavado de activos-LA.

CAPITULO VI

ETICA Y COMPROMISO FRENTE A LOS RIESGOS DEL NEGOCIO

Junta directiva, Representante legal , Responsables de procesos y demás empleados de Thermocoil Ltda. deben actuar con ética y lealtad en los negocios. En virtud de esto deben, entre otras cosas, abstenerse de:

- Utilizar los logos(símbolos) de otras entidades para actos irrespetuosos o de cualquier otra índole que afecten su imagen o buen nombre.
- Utilizar cualquier práctica de competencia desleal o restricción de la competencia.
- Revelar a terceros información confidencial sobre los clientes, las operaciones o la administración de la Organización
- Intervenir en la realización de contratos con proveedores o contratistas, con los cuales exista un interés personal de cualquier clase.



CODIGO DE ETICA Y CONDUCTA

VERSION 2

VIGENCIA 27-10-2023

- Anteponer el logro de las metas comerciales frente a la observancia de los principios éticos, con lo cual puede verse comprometida la Organización en hechos que afecten su reputación, credibilidad o la confianza del público.
- Realizar cualquier operación que dé lugar a conflictos de interés debido a la información privilegiada a la que se tenga acceso en el ejercicio de las funciones.

CAPITULO VII

NORMAS DE CONDUCTA DE ALTA DIRECCIÓN Y EMPLEADOS

La Alta dirección y empleados deben observar durante su desempeño las siguientes normas de conducta:

- Obrar de buena fe, con lealtad y diligencia en el desarrollo de su gestión, velando siempre por la protección de los intereses de Thermocoil Ltda.
- Cumplir las disposiciones contempladas en la ley, los estatutos sociales, reglamentarios internos, contrato de trabajo, el presente código de ética y conducta y demás disposiciones de carácter legal o de carácter interno que le sean aplicables
- Conocer y cumplir los principios que rigen el sistema de gestión establecido por la Organización
- Guardar respeto y correcto tratamiento con los superiores jerárquicos, compañeros de trabajo, clientes, proveedores, contratistas y visitantes de Thermocoil Ltda.
- Cumplir sus compromisos con la Organización y con terceros, con el propósito de evitar sanciones o reportes que deterioren su buen nombre y pueden llegar a afectar la buena imagen de Thermocoil Ltda, destacando la importancia de actuar de manera responsable para evitar daños directos e indirectos a la imagen y buen nombre de la Organización
- Obrar con neutralidad frente a los socios, trato igualitario a todos ellos, garantizando su participación efectiva en la asamblea y el ejercicio de sus derechos.
- No realizar o encubrir actividades contrarias a la ley o a la ética o que puedan comprometer el nombre o prestigio de Thermocoil Ltda, ya sea por acciones directas en el desempeño de las funciones propias del cargo o indirectamente.



CODIGO DE ETICA Y CONDUCTA

VERSION 2

VIGENCIA 27-10-2023

- No utilizar el nombre de la Organización en la realización de actividades personales y abstenerse de efectuar todas aquellas que interfieran con el horario de trabajo, su rendimiento o el cumplimiento de sus labores.
- Respetar y no discriminar a cualquier persona, compañero, cliente, proveedor, contratista o visitante, por diferencias de género/sexo, religión, raza, inclinación política, nacionalidad, nivel social o jerarquía.
- No realizar o participar en actos que puedan perjudicar el cumplimiento de sus obligaciones y/o reputación de Thermocoil Ltda, de sus socios, empleados, clientes, proveedores y contratistas
- Acatar las normas de seguridad emitidas para el control de sistemas de computadores o de comunicaciones.
- Responder por los valores, documentos, manuales, equipos, elementos que le fueron asignados para su manejo o estén bajo su responsabilidad en relación con sus funciones
- Colaborar en las investigaciones que se adelanten para resolver cualquier hecho indebido o ilícito que afecte o pueda afectar los intereses de la Organización
- Suministrar en forma clara, completa y ajustada a la verdad la información personal y familiar que sea requerida por la Organización
- No abusar de sus funciones para obtener tratamiento favorable (Beneficio propio/personal) dentro de la Organización.
- No solicitar, exigir, recibir o aceptar, en forma directa o indirecta, regalos en especie o en directo, favores o sobornos, de manera que se pueda afectar la objetividad en la toma de decisiones propias del cargo o comprometer el cumplimiento de las normas generales de conducta
- Atender a los clientes con eficiencia y prontitud, de acuerdo con los procedimientos establecidos, sin que se pueda recibir retribución o favores por el cumplimiento de ese deber.
- Actuar con prudencia frente a los riesgos y factores que impliquen un impacto en el SIPLA, cumpliendo con los parámetros de control definidos/establecidos para evitar su materialización

En todo caso, no se podrá utilizar la autoridad o influencia para dar un trato preferencial a un cliente, cuando ello implique desacatar las normas internas de la Organización.



CODIGO DE ETICA Y CONDUCTA

VERSION 2

VIGENCIA 27-10-2023

CAPITULO VIII

CONFLICTO DE INTERES

Se entiende por conflicto de interés, la situación en virtud de la cual responsables de procesos, demás empleados de la Organización, debido a su actividad, se enfrenta a distintas alternativas de conducta, con relación a intereses incompatibles, ninguno de los cuales puede privilegiar, en atención a sus obligaciones legales o contractuales.

La alta dirección, responsables de procesos y demás empleados deberán abstenerse de intervenir directa o indirectamente en cualquier situación en la cual puedan tener conflictos de interés con Thermocoil Ltda o con empresas en las que ésta tenga participación o interés directa o indirectamente. También deben evitar participar en situaciones que los pongan en competencia con la Organización o mediante las cuales tenga un reclamo en contra de esta o de las empresas mencionadas, o estén aprovechando para si mismos una oportunidad que le pertenece a estas.

Las políticas definidas a continuación, deben ser observadas con el fin de asegurar que se ejerza la debida gestión para prevenir y detectar eventuales conflictos de interés , teniendo en cuenta , en todo caso , que la Organización no realiza operaciones por cuenta de terceros.

La alta dirección , responsables de procesos y demás empleados deberán revelar cualquier conflicto entre sus intereses personales y los intereses de Thermocoil Ltda, al tratar con clientes, usuarios, contratistas o cualquier persona que tenga o pretenda mantener relaciones comerciales o de cualquier otra clase, con la Organización o con las compañías en que ésta tenga participación o interés, directa o indirectamente.

Se deberá resolver el conflicto mediante la obtención de la autorización previa de la instancia competente.

En caso de que el conflicto de interés involucre a empleados, el área de Talento humano:

- Evaluará si realmente la situación informada corresponde a un conflicto de interés, para lo cual podrá solicitar toda la información que considere necesaria. En caso de duda frente al conflicto se apoyará en el concepto con la Alta dirección.
- Si llega a la conclusión que efectivamente se trata de un conflicto de interés, se elaborara un informe con destino a la junta directiva en el que además de informar la situación, hará las recomendaciones para su solución. En todo caso y mientras se resuelve el asunto, el empleado deberá abstenerse de actuar en relación con el asunto de que se trate. En caso contrario, tendrá que asumir las consecuencias que acarrea la violación de lo establecido en el presente Código de Ética y Conducta.



CODIGO DE ETICA Y CONDUCTA

VERSION 2

VIGENCIA 27-10-2023

- Una vez la Junta directiva resuelva el conflicto, se comunicará al área de Talento humano la decisión adoptada, para que esta se le comunique al empleado y a su jefe inmediato.
- El responsable de Talento Humano llevara el registro de las revelaciones de conflictos de interés y conservara la documentación relacionada con las mismas.
- En el caso que el conflicto de interés involucre a un responsable de proceso o director de área, este deberá dar a conocer a la Junta Directiva y dispondrá la convocatoria de la Asamblea General de Socios a fin de que autorice, si lo juzga procedente, la realización de la actividad que representa el conflicto de interés , conforme a lo establecido a la normatividad legal aplicable.

CAPITULO IX

INFORMACIÓN PRIVILEGIADA O RESERVADA

La confidencialidad es uno de los elementos más importantes de la seguridad de la información y tiene como propósito garantizar que ella solamente pueda ser conocida, consultada y divulgada por personas autorizadas.

También será información privilegiada o sujeta a reserva, cualquier otro tipo de información que las disposiciones legales califiquen como tal.

A continuación, se relacionan las directrices establecidas por la organización para guardar la debida reserva de la información, por tal razón no se debe:

1. Divulgar o comunicar a personas no autorizadas:
 - la información de la Organización o de los clientes, relacionadas con sus planes, políticas, adquisiciones, inversiones, estados financieros , datos de contacto de clientes, ganancias, estrategias de mercado y oportunidades de negocio.
 - Los reportes de las visitas efectuadas por los entes de control que correspondan.
 - Las aplicaciones o sistemas de información, claves e información material que pueda influir en las actuaciones de la entidad o que expongan su seguridad, la de sus empleados o clientes.
 - Los reportes de operaciones sospechosas a la unidad de información y análisis financiero-UIAF
2. Hacer comentarios en sitios o lugares públicos que pongan en peligro la información privilegiada o reservada de la Organización.
3. Recibir beneficios por información a la que hayan tenido acceso en el desempeño de sus funciones.



CODIGO DE ETICA Y CONDUCTA

VERSION 2

VIGENCIA 27-10-2023

4. Utilizar la información confidencial con respecto a los clientes, administradores, empleados, proveedores, contratistas y otros, incluyendo la información que se mantiene en forma electrónica y los secretos profesionales salvo en los casos previstos por la Ley.
5. Acceder o usar información para la cual no ha sido autorizado.
6. Suministrar información por teléfono, fax, correo electrónico y otros medios, cuando no se pueda validar la identificación del solicitante.
7. Suministrar información privilegiada o reservada sin que medie orden de autoridad competente.
8. Revelar información que dé ventaja competitiva a terceros sobre ofertas, cotizaciones, precios y propuestas.

CAPITULO X

CARGOS QUE PUEDEN ENTREGAN INFORMACIÓN DE CARÁCTER RESERVADO

Los siguiente son cargos autorizados para suministrar información reservada :

- Representante Legal: Puede entregar información sujeta a reserva en los casos específicos en que Thermocoil sea requerida para ello de acuerdo con las disposiciones que rigen la ocasión.
- Representante de Gerencia/Director Comercial: Puede dar información detallada de clientes al área de contabilidad y tesorería
- Empleado de cumplimiento: Puede entregar información confidencial a la UIAF sobre los clientes reportados u otras autoridades del Estado competentes para investigaciones relacionadas con el lavado de activos.



CODIGO DE ETICA Y CONDUCTA

VERSION 2

VIGENCIA 27-10-2023

CAPITULO XI

PROPIEDAD INTELECTUAL

Los empleados deben utilizar adecuadamente el nombre y la marca de Thermocoil Ltda.

Las creaciones, diseños, desarrollos y mejoras en los procedimientos quedaran de propiedad exclusiva de Thermocoil Ltda. Además tendrá esta última derecho a hacer patentar a su nombre o a nombre de terceros esas mejoras, para lo cual los empleados accederán a facilitar el conocimiento oportuno de las correspondientes formalidades y a dar su firma y extender los poderes y documentos necesarios para tal fin.

CAPITULO XII

ACCIONES POR INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de lo establecido en este Código por parte de cualquier empleado constituye una falta que será investigada y sancionada de conformidad con lo contemplado en el Reglamento Interno de Trabajo, en el contrato de trabajo y en la ley.

Lo anterior, in perjuicio de las acciones penales, administrativas, civiles o de cualquier otra índole a que dé lugar el incumplimiento

Para la calificación de las faltas se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

Faltas leves:

Las acciones u omisiones se considerarán como falta leve cuando:

- Se hayan presentado de manera no intencional
- No hayan generado graves exposiciones o perdidas para la Organización
- Sean subsanables
- Se haya incurrido en la acción u omisión como consecuencia de una interpretación errónea de una norma legal, estatutaria o reglamentaria de la entidad

Faltas Graves:

Las acciones u omisiones se considerarán como faltas graves cuando:

	CODIGO DE ETICA Y CONDUCTA	VERSION 2
		VIGENCIA 27-10-2023

- Se hayan realizado con la intención positiva de vulnerar los intereses de la Organización o de causar daño sobre su buen nombre, socios, clientes o colaboradores.
- Hayan causado graves exposiciones o pérdidas para la Organización
- No sean reparables, de manera que representen graves consecuencias para la Organización.

En caso de presentarse una reincidencia de una falta considerada como leve, esta será sancionada de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo.

CAPITULO XIII

DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO Y COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO

La Alta dirección, Responsables de procesos y demás empleados de Thermocoil Ltda son responsables del conocimiento y entendimiento de lo establecido en este Código de Ética y Conducta dentro de sus áreas específicas de responsabilidad y supervisión

Al ingreso de todo empleado se requerirá que certifique su conocimiento del contenido de este documento y se destaca la importancia de notificar las actualizaciones que se realicen al documento.

	CODIGO DE ETICA Y CONDUCTA	VERSIÓN 2
		Vigencia 27-10-2023

ELABORÓ HERNAN LOPEZ REPRESENTANTE DE GERENCIA	REVISÓ JEFE RECURSOS HUMANOS/EMPLEADO DE CUMPLIMIENTO	APROBÓ FRANCISCO TARUD REPRESENTANTE LEGAL
---	--	---

REGISTRO DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	NUMER AL	RAZÓN DEL CAMBIO
1	25-10-2023		Se incluyeron aspectos para resaltar la importancia de actuar prudentemente para evitar materialización de los riesgos de lavado de activos y se incluyo el manejo responsable de la imagen de Thermocoil Ltda.

Copia Controlada